

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), agosto veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2.021).

Radicado: 761093110002-2020-00131-00

Auto de Tramite Nro.535

Encontrándose el presente expediente al despacho a efectos de estudiar la aprobación o no de la liquidación del crédito efectuada por la secretaria del Juzgado, se considera por parte de esta judicatura que es viable modificarla y actualizarla como a continuación se reflejará con ocasión de los diferentes títulos judiciales que figuran en el portal web del Banco Agrario de Colombia, a saber:

AÑO	me s	MES	VALOR DE LA CUOTA	VALOR ABONA -DO	SUBTOTAL ADEUDADO AL CAPITAL	INTERESES MORATO-RIOS DEL 0,5%	TOTAL ADEUDADO
2020	2	MANDAMIENT O PAGO	\$2.501.743,56		\$ 2.501.743,56	\$25.017,44	\$2.526.761,00
2020	1	NOVIEMBRE	\$833.914,52		\$ 833.914,52	\$4.169,57	\$3.364.845,09
2020	0	DICIEMBRE	\$833.914,52	\$833.914,00	\$ 0,52	\$0,00	\$3.364.845,61
2020	1	PRIMA	\$833.914,52		\$ 833.914,52	\$4.169,57	\$4.202.929,70
2021	0	ENERO	\$847.340,54	\$847.340,00	\$ 0,54	\$0,00	\$4.202.930,24
2021	0	FEBRERO	\$847.340,54	\$820.489,00	\$ 26.851,54	\$0,00	\$4.229.781,78
2021	5	MARZO	\$847.340,54		\$ 847.340,54	\$21.183,51	\$5.098.305,83
2021	4	ABRIL	\$847.340,54		\$ 847.340,54	\$16.946,81	\$5.962.593,19
2021	3	MAYO	\$847.340,54		\$ 847.340,54	\$12.710,11	\$6.822.643,83
2021	2	JUNIO	\$847.340,54		\$ 847.340,54	\$8.473,41	\$7.678.457,78
2021	2	PRIMA	\$847.340,54		\$ 847.340,54	\$8.473,41	\$8.534.271,72
2021	1	JULIO	\$847.340,54		\$ 847.340,54	\$4.236,70	\$9.385.848,97
TOTAL DEUDA EJECUTIVA A JULIO 31 DE 2021							\$9.385.848,97
COSTAS							\$ 260.000,00
A ORDENES DEL DESPACHO							\$ 2.501.743,00
TOTAL							\$ 7.144.105,97

Conforme a lo anterior, es viable concluir que el total de la deuda ejecutiva en contra de HENRY NELSON MINOTA GUERRERO con <u>corte al 31 de julio de 2021 es de \$7.144.105,95 por concepto de cuotas alimentarias y costas procesales</u> y en tal sentido se aprueba la liquidación del crédito por el juzgado.

Ahora, como en el Banco Agrario de Colombia se haya consignada la suma \$2.501.743,00 a órdenes del presente proceso, se dispondrá la respectiva entrega de los mismos a la parte demandante.

En firme esta providencia procédase al giro de los dineros en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,